

REPUBLICA DE COLOMBIA



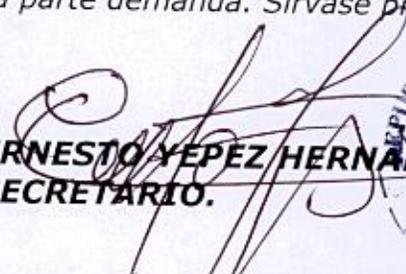
Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al despacho del señor juez el presente proceso **verbal declarativo de entrega del tradente al adquirente**, informándole que se encuentra vencido desde el 28 de octubre de 2021 el término concedido a la parte demandante para pronunciarse sobre las excepciones previas propuestas por la parte demanda. Sírvase proveer.-

El Banco, 25 de enero del 2023.


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO.



JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena,
veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. 47-245-31-53-001-2021-00044-00 Tomo -X.-F-151.-

Demandante: José Nicolás Lopera Montoya

Demandado: Stella Rangel Otalvarez

Proceso: Verbal declarativo de entrega del tradente al adquirente.

En consideración que se encuentra vencido el término concedido a la parte demandante, señor **JOSÉ NICOLÁS LOPERA MONTOYA** representado por la Dra. **ANDREA P. ARMENTA R.**, para que se pronunciara y subsanara la demanda de conformidad con lo alegado en las excepciones previas propuestas de haber lugar a ello, para lo cual la parte demandante no se pronunció dentro de la oportunidad que tuvo lo que conduce necesariamente a rechazar la demanda y la devolución de los documentos y anexos de conformidad con lo establecido en el Art. 101 numeral 2 del C. G. del Proceso.

ORDENACIONES:

1º). DECLARAR terminada la presente actuación de la presente demanda **Verbal declarativo de entrega del tradente al adquirente** presentada por la abogada **ANDREA P. ARMENTA R.**, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, el señor **JOSÉ NICOLÁS LOPERA MONTOYA** contra la demandada **Stella Rangel Otalvarez** por las razones antes expuestas

2º). En consecuencia de lo anterior, **DEVUÉLVASE** al actor la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previa cancelación de su radicación el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-